

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD APEC

TABLA DE CONTENIDO

1. PROPÓSITO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. DEFINICIONES	3
4. REFERENCIAS	3
5. ASPECTOS GENERALES	3
5.1 Antecedentes	3
5.2 Filosofía Institucional	4
5.3 Justificación.....	4
6. CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD APEC	5
6.1 Declaración de Principios Estatutarios	5
6.2 Marco general: postulados fundamentales	6
6.3 Declaración de principios éticos	6
6.4 Comisión de Ética	8
7. LINEAMIENTOS ETICOS DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS	9
7.1. De los Directivos.	9
7.2. De los Ejecutivos.....	9
7.3. De Todo el Personal.	10
7.4. Frente a los Estudiante.	12
7.5. Frente a los Proveedores.....	12
7.6. Compromiso con el Medio Ambiente.	13
8. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.	13
9. SANCIONES.....	14
10. PUESTA EN PRACTICA DE ESTE CODIGO DE ETICA.....	14

1. PROPÓSITO

El propósito de este documento es establecer el código de principios sobre la conducta que se comprometen a cumplir los miembros de la Universidad APEC en sus funciones y relaciones interpersonales, con el objetivo de procurar comportamientos éticos y morales que aseguren el bien común de esta comunidad académica.

2. ALCANCE

El conjunto de principios que conforman este código rige la actuación de todos los miembros de la Universidad APEC: funcionarios académicos y administrativos, docentes y estudiantes. Involucra también a proveedores, visitantes y otros relacionados de la Universidad en su interacción con miembros de esta institución.

3. DEFINICIONES

- **Bien común.** Conjunto de condiciones sociales que permiten y favorecen en los seres humanos el desarrollo integral de todos y cada uno de los miembros de la comunidad.
- **Código.** Conjunto de normas legales sistemáticas que regulan unitariamente una materia determinada.
- **Conducta.** Acciones que desarrolla un sujeto frente a los estímulos que recibe y a los vínculos que establece con su entorno.
- **Ética.** Conjunto de normas morales que rigen la conducta de la persona en cualquier ámbito de la vida. Parte de la filosofía que trata del bien y del fundamento de sus valores.

4. REFERENCIAS

- POL-UN-0865 Política institucional de prevención y acción frente al acoso y la violencia de género.

5. ASPECTOS GENERALES

5.1 Antecedentes

Cualquier conglomerado social es un sistema en el cual todos se relacionan y no hay una sola manifestación que sea un hecho aislado. De ahí surge la escala de valores imprescindibles para normar la existencia de la interacción social.

Desde su fundación en el año 1965, la Universidad APEC ha alcanzado su reputación sobre una nítida escala de valores. Los valores conforman la expresión concentrada de las relaciones sociales y, en cada una de las disciplinas científicas, en cada estudiante, en cada docente, en cada directivo, en cada colaborador, tienen un alcance y un contenido específico. Esta reputación de vivir en valores es, por lo tanto, una construcción colectiva en la Universidad APEC.

5.2 Filosofía Institucional

Misión:

Formamos líderes creativos y emprendedores para una economía global, mediante una oferta académica completa con énfasis en los negocios, la tecnología y los servicios, que integra la docencia, la investigación y la extensión, con el fin de contribuir al desarrollo de la sociedad dominicana.

Visión:

Ser la primera opción entre las universidades dominicanas por su excelencia académica en los negocios, la tecnología y los servicios.

Valores:

En el ámbito de la Universidad APEC se procura que la actuación de la comunidad universitaria se caracterice por el respeto a los valores establecidos y a los que rigen en la sociedad. UNAPEC es una comunidad académica compleja y diversa, y estos principios y valores se constituyen en referentes éticos necesarios para consolidar su misión y para regular las relaciones sociales y morales entre todos sus colaboradores.

El establecimiento de este Código de ética fue decidido en el seno de la Junta de Directores de la Universidad APEC por recomendación de sus miembros, quienes consideraron la importancia de que estos principios y valores se difundan de forma explícita y se compartan y respeten en esta comunidad.

5.3 Justificación

La ética puede ser un concepto ambiguo dependiendo de la cultura o nación. Las sociedades, debido a la diversidad y la complejidad que las caracterizan y a los continuos avatares por los que atraviesan en su devenir, requieren de códigos que puedan servir de fundamento de la conducta ideal que deben tener sus ciudadanos y que puedan emplearse como guías formales y explícitas para orientar ese comportamiento.

Por la misma razón se recomienda que las empresas y organizaciones redacten su propio código de ética estableciendo un conjunto de valores con los cuales las personas que las componen se comprometan al momento de su ingreso, como condición de su adscripción a las entidades. Asimismo,

un código de ética puede contemplar la inclusión no solo de las personas que componen la organización, sino también de todos sus relacionados, con el objetivo de crear una cultura o patrón general de comportamiento que sea adecuado a los valores y principios de la institución.

Las instituciones de educación superior son entidades que reúnen a profesores, estudiantes, personal administrativo y a una gran diversidad de personas relacionadas, todos enfocados en la tarea de contribuir al desarrollo institucional, nacional y mundial, así como en afianzar los valores fundamentales del ser humano a través de la creación de conciencia sobre las necesidades esenciales de la sociedad. En este sentido, la Universidad APEC ha asumido un fuerte compromiso integrando la dimensión moral y ética en todas sus funciones: administrativa, docente, investigativa y de extensión.

6. CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD APEC

6.1 Declaración de Principios Estatutarios

La Universidad APEC (UNAPEC), tiene como fines principales: la formación del hombre en la plenitud de sus atributos, físicos y morales, ubicado en su medio ambiente como elemento fundamental del progreso colectivo; la formación de profesionales y técnicos eficientes e idóneos en aquellas disciplinas que demandan el desarrollo de las ciencias, las artes y la tecnología contemporáneas. Fundamenta su quehacer académico en que la educación superior debe procurar:

La generación y transmisión desinteresada del conocimiento, sobre la base de la libre discusión de las ideas, el rigor técnico y científico y el pluralismo ideológico.

El desarrollo integral de la personalidad, las cualidades de madurez y liderazgo, el espíritu emprendedor y la adquisición de valores y actitudes éticas, morales y estéticas deseadas.

La educación de hombres y mujeres conscientes de sus obligaciones con la sociedad en que viven, capaces de desenvolverse con eficiencia en el actual mundo globalizado.

La oferta de contenidos curriculares que coadyuven a la generación y a la transmisión del conocimiento, a la valoración objetiva del saber científico y a la difusión de la cultura nacional y universal, promoviendo con ello la formación integral del individuo.

La Vinculación con la comunidad internacional, especialmente con las instituciones y organizaciones académicas, como elemento característico del accionar universitario en el actual mundo globalizado.

La cooperación con la comunidad nacional en la solución de sus problemas y el desarrollo de la nación, a través de la generación y transmisión del conocimiento, la formación de profesionales y técnicos útiles

a la sociedad y capacitados para responder a los requerimientos socioeconómicos, éticos y tecnológicos actuales.

6.2 Marco general: postulados fundamentales

La Universidad APEC, todos los miembros que la integran y sus relacionados, orientan su quehacer en función de los siguientes postulados fundamentales:

- Respeto a los principios de la democracia, la tolerancia y el dialogo como factores sustantivos de la convivencia y la creación de un ambiente educativo sano donde prevalezca la equidad, la justicia y la búsqueda de la verdad.
- Respeto al ser humano, independientemente de sus creencias religiosas, orientación política y preferencia sexual.
- Respeto a la libertad en la enseñanza, en el marco institucional de los programas académicos y de conformidad con los resultados de aprendizaje esperados establecidos en los planes de estudios.
- Confiabilidad, honestidad, probidad, dignidad e integridad en todos sus actos; libres de prejuicios y conflictos de intereses, independientemente de la posición que desempeñe.
- Compromiso con el respeto al medio ambiente, la diversidad ecológica y desarrollo sostenible por su responsabilidad social frente a la supervivencia y preservación del planeta, tanto para esta generación como las futuras.

6.3 Declaración de principios éticos

Todos los actores institucionales, miembros de la Junta de Directores, autoridades académicas y administrativas, docentes y estudiantes, proveedores y demás relacionados, rigen su actuación en el ámbito institucional de UNAPEC, considerando y observando los siguientes principios éticos:

- **Honradez y probidad**

Honradez y probidad son cualidades que definen la manera de proceder y comportarse con integridad en el accionar. Califican a las personas por sus actos de bien, honestidad, integridad y rectitud en el desempeño de las funciones convenidas. Estos conceptos no solo implican el respeto a los bienes ajenos (materiales o intelectuales), sino que también hablan de la rectitud y la conciencia. Lo contrario a la honradez y probidad es la corrupción.

- **Justicia y equidad**

La justicia es la cualidad humana por la que las personas se inclinan a elegir actuar, obrar y juzgar siempre con base en la verdad y en la auténtica justicia (dando a cada quien lo que le corresponde, incluida ella misma). La equidad es una cualidad o disposición a la igualdad de condiciones. Justicia es actuar con equidad. Con base en estos principios las personas ciñen sus actos apegados a la estricta observancia de las normas de la institución; incluso más que por las prescripciones rígidas de la ley, la justicia y la equidad se expresan como fuerzas movidas por el deber y la conciencia.

- **Transparencia**

La transparencia es un atributo que caracteriza una práctica social y organizacional guiada por la sinceridad y la claridad en la gestión, manejo de la información y la rendición de cuentas, con el objetivo de alcanzar una justa administración de los recursos humanos, materiales y financieros. La transparencia es un valor íntimamente ligado a los conceptos de ética, claridad, moral pública y honestidad.

- **Imparcialidad**

La imparcialidad es un criterio de justicia que concierne a las decisiones tomadas con objetividad. Con base en este principio, las personas a cargo de juzgar o dirimir una cuestión toman decisiones libres de prejuicios o intereses que las conduzcan a tratar de beneficiar a alguna de las partes involucradas. La imparcialidad es el camino a una decisión justa. Quien actúa de forma imparcial no mira a las personas, toma sus decisiones en base a los hechos, a la realidad. La imparcialidad es la ausencia de todo aquello que pueda estorbar el juicio objetivo, incluidas las pasiones que puedan dificultar una consideración equitativa de las partes. Es la capacidad para juzgar bien.

- **Honestidad e integridad**

La honestidad es una cualidad humana que consiste en comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad de acuerdo con los valores de verdad y justicia. Puede entenderse también como el respeto a la verdad en relación con los hechos, con las personas y consigo mismo. Honestidad significa que no hay contradicciones ni discrepancias entre los pensamientos, palabras o acciones. La honestidad conduce a la integridad como capacidad de actuar con rectitud, franqueza, justicia, rigurosidad teórica o metodológica y apegado a las normas, estándares o buenas prácticas de conducta.

- **Respeto y tolerancia**

El respeto y la tolerancia son cualidades de las personas que comprenden y reconocen al otro, valoran sus intereses, necesidades, inquietudes, ideología, creencias u opiniones diferentes,

aunque no las compartan. Es una manera de ser y actuar basada en el sentimiento de la reciprocidad, con el objetivo de lograr una efectiva convivencia humana y social. Respeto y tolerancia son dos virtudes muy íntimas y no existen una sin la otra. El respeto debe ser mutuo; para ser respetado hay que respetar. La tolerancia significa reconocer que todos somos diferentes.

- **Responsabilidad**

El logro de los objetivos y metas en la vida dependen en gran medida de la conciencia con la que los individuos asumen que su bienestar y su felicidad son su responsabilidad. La responsabilidad supone que la persona es capaz de reconocer las consecuencias de sus actos y envuelve, además, como un valor, la idea de que quien posee esta cualidad es una persona digna de crédito. La persona responsable pone atención y cuidado en todo lo que hace e inspira confianza.

- **Solidaridad y responsabilidad social universitaria**

La solidaridad es un valor exclusivamente humano que impulsa a abrazar la causa del otro como propia. La solidaridad es lo opuesto al individualismo, a la indiferencia; marca un nivel elevado de la condición humana y es un rasgo sublime de la vida en sociedad. La responsabilidad social universitaria, se concibe como la capacidad y el atributo de responder a las necesidades de transformación de la sociedad, sustentada en prácticas de equidad, solidaridad y justicia en las actividades académicas (docencia, investigación y extensión), administrativas y sociales, con el objetivo de propiciar el desarrollo humano sostenible de la sociedad e integral de todos los actores institucionales.

- **Compromiso**

El compromiso establece una fidelidad indisoluble con la obligación contraída, Reputa a un sujeto responsable, decidido ante su palabra empeñada y diligente frente al cumplimiento de lo pactado. Una persona comprometida es consecuente con las obligaciones adquiridas, es responsable y altamente merecedora de la confianza de los demás.

6.4 Comisión de Ética

La Junta de Directores designa los miembros de esta comisión para conocer los casos de denuncia por violaciones muy graves a los lineamientos de este Código.

7. LINEAMIENTOS ETICOS DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS

7.1. De los Directivos.

Los directivos de UNAPEC son voluntarios de manera desinteresada, dedican tiempo y talento para colaborar con la misión y propósitos de la institución y de toda la familia de Acción Pro-Educación y Cultura (APEC), sin otro interés que no sea el de servir al país y a la educación.

Al asumir sus funciones, se comprometen a velar por la correcta administración de los fondos de la institución, la preservación de sus activos y el cumplimiento de los lineamientos que emanan de sus altas instancias directivas.

Los directivos de UNAPEC no perciben ningún emolumento por sus labores y sólo están movidos por un espíritu altruista y un alto sentido del voluntariado.

En todas las decisiones que afecten a la institución en general o a cualquiera de sus involucrados, los directivos se comprometen a actuar acorde con este Código de Ética, con las leyes del país y con los valores que norman las acciones en la Familia APEC

Los directores no deberán divulgar datos, noticias, informes ..., que se refieran a UNAPEC o cliente del mismo. Para tal fin deberán:

- Mantener la confidencialidad de las relaciones entre UNAPEC y cualquiera de sus clientes.
- Garantizar la confidencialidad de los datos obtenidos a través de recursos informáticos que serán utilizados por y para necesidades de UNAPEC.

7.2. De los Ejecutivos.

Los ejecutivos de UNAPEC asumen sus funciones conscientes de la naturaleza de servicio social de la institución y, en tal sentido, se comprometen a administrar los recursos de la misma con apego a la misión y los valores que norman nuestra conducta.

Los ejecutivos asumen el compromiso de velar por la preservación de los activos, la eficiente administración y la rendición de cuentas frente a la Junta Directiva y a las instancias superiores de la Familia APEC.

Los ejecutivos de UNAPEC son los responsables de los resultados de las operaciones de la misma, debiendo responder por las consecuencias que pudieran surgir, por error o producto de una mala práctica, omisión de manera deliberada o involuntaria, a las normativas que rigen su actuación.

En todas sus decisiones, los ejecutivos se comprometen a actuar de acuerdo con este Código de Ética, con las leyes del país y con los valores que norman las acciones de la Familia APEC.

7.3. De Todo el Personal.

Velamos porque nadie en UNAPEC sea excluido o discriminado por razón de diferencias naturales o legítimas, tales como; diferencias de raza, nacionalidad, sexo, religión o credo, edad, afiliación política, procedencia, extracción social, limitaciones físicas, entre otros.

Las relaciones de UNAPEC con sus propios directivos, colaboradores, clientes, proveedores, competidores y otras entidades, lo mismo que las relaciones internas entre sus colaboradores deberán estar presididas por la buena fe y la transparencia

UNAPEC tiene el compromiso de brindar un trato justo y equitativo a sus clientes y proveedores; por lo que ninguna persona podrá aprovecharse de otra a través de manipulación, encubrimiento, uso indebido de información confidencial, declaración falsa sobre hechos relevantes u otras prácticas de trato injusto.

UNAPEC tiene el compromiso de instituir un sistema de remuneración equitativo, suficiente para brindar condiciones de vida dignas a sus colaboradores.

Las relaciones entre el personal de UNAPEC, y entre éste y cualquier persona en el ámbito del trabajo, deben fundamentarse en el respeto y la consideración observando buenos modales y cortesía en el trato con los servidores de la institución y público en sentido general.

Los colaboradores de UNAPEC exhiben un comportamiento ético que enaltece el buen nombre de la Institución. Denuncian ante la Comisión de Ética designada por la Junta de Directores, hechos o conductas que puedan perjudicar a la Institución. No Participan o propician actividades que induzcan a la corrupción, soborno y hurto en perjuicio de UNAPEC, empleados, estudiantes, proveedores, subcontratistas y relacionados. De igual manera se eximen de promover conductas inmorales y de acoso sexual o moral a ninguna persona, basado en el poder que otorga la posición con relación a este.

Los principios que orientan la administración de recursos humanos de la institución son: el mérito personal; igualdad para trabajos iguales; igualdad de oportunidades; remuneración equitativa de acuerdo a niveles y categorías de puestos, investigación previa a las acciones disciplinarias; promociones graduales y equitativas; adecuada ubicación y justa distribución de la carga de trabajo y buenas relaciones humanas, respetando en todo momento lo dispuesto en el Código Laboral vigente.

La comunicación entre el personal debe ser abierta, honesta y de colaboración en el cumplimiento de deberes y responsabilidades de trabajo.

El personal de UNAPEC tiene el deber de contribuir al cumplimiento de la Misión de la institución y desempeñar sus funciones con integridad y eficiencia, siguiendo los lineamientos establecidos por las instancias directivas y cumpliendo con las políticas y reglamentos.

Debe conservar y mantener la integridad, exactitud y oportunidad de la información y de la documentación que da origen a registros contables, operativos o administrativos. Se abstendrá de omitir, alterar, destruir o borrar información de cualquier registro o documento que pueda causar perjuicio a la UNAPEC.

El personal de UNAPEC tiene la obligación de mantener confidencialidad de las informaciones a las que tiene acceso. No podrá divulgar ni usar para beneficio propio o de terceros, ninguna información sobre clientes, directivos o empleados, ni sobre el trabajo, programas o proyectos, ni sobre sus beneficios o condiciones de contratación o de empleo.

Ningún integrante de la institución debe utilizar el nombre de la misma para fines particulares o ajenos a su carácter y/o sin previa autorización de sus instancias directivas.

El personal debe velar por la integridad y exactitud en los informes y reportes técnicos y financieros y los mismos deberán contar con los soportes correspondientes.

Todo el personal se compromete a proteger la propiedad de la institución, velar por el mantenimiento de los equipos, instrumentos o material de trabajo, preservándolos de pérdidas, robos, daños, vandalismo o uso indebido.

Se espera que el personal de UNAPEC transmita una imagen de presentación y arreglo personal acorde con la formalidad de una institución que presta un servicio público.

UNAPEC espera de su personal que, tanto dentro de su horario de trabajo como fuera de éste, sea ejemplo de buena conducta, actúe con apego a los valores morales y éticos y evite cualquier comportamiento o acción que pudiera lesionar la imagen de la institución o perjudicar el ambiente de respeto y profesionalidad que debe prevalecer en las relaciones con sus compañeros de trabajo, sus superiores y subalternos.

7.4. Frente a los Estudiante.

En sus relaciones con los estudiantes, en UNAPEC prevalece el interés de cumplir con la visión, misión, objetivos y valores institucionales, al tiempo que se preserva el patrimonio y se recuperan los valores prestados para bien de las futuras generaciones.

Todo el personal debe velar por la exactitud y la integridad de las informaciones y documentos de los estudiantes, respetar sus derechos y evitar cualquier conducta o error que pueda ser percibido como discriminatorio, injusto o descortés en el trato con los clientes y el público en general.

Ningún empleado de la institución podrá solicitar o recibir de terceros dádivas o remuneraciones de cualquier clase como retribución por la realización de labores propias de su cargo, ni podrá recibir por ningún medio de manera directa pagos, ya que todos los pagos deben ingresar por la Caja de UNAPEC.

El empleado de UNAPEC, en todo momento observa un trato justo, cortés y respetuoso; utiliza un lenguaje sencillo, llano y claro que garantiza la comprensión de la información que debe transmitir. Atiende y canaliza con diligencia sus quejas por la vía adecuada y es extremadamente celoso en proteger la confidencialidad, seguridad, exactitud e integridad de la información personal, académica y financiera de los estudiantes.

Bajo ninguna circunstancia, ningún empleado hará llamadas de hostigamiento (acoso, persecución) al estudiante o a sus relacionados, ni violará su derecho de privacidad.

Los empleados deberán administrar cuidadosamente la documentación de los estudiantes y pasar la información libre de errores con la finalidad de que estos tengan claras y precisas todas las informaciones que les conciernen.

El empleado de UNAPEC se esfuerza por satisfacer al estudiante y emprender las acciones que sean necesarias para servirlo con justicia. No participa en acciones de soborno o corrupción que un estudiante pueda proponer.

El empleado de UNAPEC se asegura de manejar las quejas de los estudiantes con proactividad, confidencialidad, enfocado siempre en su satisfacción, utilizando los canales establecidos según lo consignado en el Reglamento Interno de la institución.

7.5. Frente a los Proveedores.

Las relaciones de UNAPEC con sus proveedores se fundamentan en los principios éticos, las buenas prácticas administrativas y el respeto de los intereses de las partes.

En las compras y contrataciones de la institución se procura el máximo nivel de calidad y los mejores precios del mercado; deberán realizarse apegadas a los reglamentos y políticas institucionales y seleccionar a proveedores, con solvencia moral, que gocen de una trayectoria empresarial impecable y que exhiban un comportamiento socialmente responsable.

En UNAPEC está prohibido recibir dádivas, beneficios, contribuciones, gratificaciones, comisiones o prebendas en efectivo o en naturaleza, por haber cumplido con su función o por haber gestionado una decisión favorable a un proveedor o cliente.

7.6. Compromiso con el Medio Ambiente.

UNAPEC y todo su personal se comprometen a cuidar el impacto ambiental en todas sus operaciones y conducta, contribuir al rescate del medio ambiente y promover en nuestros relacionados los valores de conservación de los recursos naturales.

8. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.

Los miembros de la Junta Directiva no podrán ser designados en ninguna posición pagada, fija o temporal, en UNAPEC, hasta después de haber concluido el periodo para el que fueron elegidos. Tampoco sus familiares en línea directa, salvo aprobación expresa del Consejo de Directores de APEC y del Consejo de Pasados Presidentes, en cuyo caso renunciaría a la posición que desempeña en la Junta Directiva.

Los candidatos a cualquier puesto de trabajo que tengan parientes en línea directa en UNAPEC (padres, hijos, hermanos, cónyuge), no podrán ingresar como empleados fijos a la institución.

Cualquier directivo o empleado de la institución que pudiera tener un conflicto de intereses entre sus funciones y sus intereses privados, debe informarlo a las instancias superiores y abstenerse de participar en decisiones que pudieran caer dentro del marco de dichos conflictos de intereses. No se permite trato preferencial a familiares, amigos o relacionados.

Cada año, el equipo directivo de UNAPEC, incluyendo el Rector, Vicerrectores, Decanos, Directores y Encargado o Coordinador de Compras, deberán firmar una declaración en la que especifiquen cualquier vínculo (ya sea como propietario o accionista, o como familiar o relacionado) que pudieran tener con suplidores de bienes, servicios o contratistas de la institución.

Ningún empleado de UNAPEC, tomara o disfrutará para sí o para sus parientes y amigos, beneficios de becas, servicios o cualquier otro proyecto que UNAPEC ofrezca y no le corresponda.

9. SANCIONES

La falta de observancia de los principios contenidos en este Código podrá conducir a la aplicación de sanciones como las siguientes, según el caso:

- a. Amonestación verbal o escrita con copia al expediente de la persona.
- b. Trabajo universitario cooperativo.
- c. Anulación de entrega de trabajo, proyecto o examen.
- d. Referimiento a terapias de orientación para el mejoramiento de la conducta.
- e. Supresión de derecho o privilegios adquiridos.
- f. Inhabilitación para ocupar puestos representativos.
- g. Retiro forzado de la asignatura en la cual el estudiante cometió la falta.
- h. Bajar a estatus de matrícula condicional.
- i. Suspensión o separación temporal.
- j. Suspensión o separación indefinida.
- k. Expulsión o separación definitiva

10. PUESTA EN PRACTICA DE ESTE CODIGO DE ETICA.

La Rectoría y Dirección de Gestión Humana promoverán el conocimiento y cumplimiento de este Código de Ética y velarán porque las políticas, procedimientos y decisiones estén acordes con el mismo.

Copia de este Código será proporcionado a cada uno de los integrantes de la institución, a cada persona que sea contratada y dado a conocer al público por los medios disponibles.

Periódicamente se harán revisiones del cumplimiento y el impacto de este Código y se efectuarán actividades.